



# Resolución Ministerial

N°312-2014-MC

Lima, 12 SET. 2014

**Vistos**, la Carta de fecha 26 de junio de 2014, la Secretaria de Relaciones Exteriores de la Real Sociedad de Canadá y el Oficio N° 135-2014-J-ZAC-UE.003/MC de fecha 1 de setiembre de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

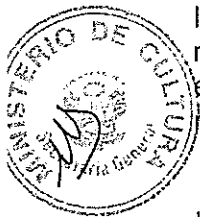
Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta de fecha 26 de junio de 2014, la Secretaria de Relaciones Exteriores de la Real Sociedad de Canadá, cursa invitación, en nombre de la referida entidad y de la Red Interamericana de Academias de Ciencias (IANAS), a la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, para participar en el Encuentro de Mujeres para la Ciencia, el cual tendrá lugar en la ciudad de Ottawa, Canadá, del 20 al 23 de setiembre de 2014, precisando que la entidad convocante cubrirá los costos de viáticos que irroque su participación;

Que, con Oficio N° 135-2014-J-ZAC-UE.003/MC de fecha 1 de setiembre de 2014, la Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, solicita se le autorice el viaje en comisión de servicios, para participar en el evento antes citado, manifestando que en su calidad de Punto Focal del Perú de Mujeres para la Ciencia de la Red Interamericana de Academias de Ciencias (IANAS), debe asumir la responsabilidad de representar a las mujeres científicas de nuestro país en dicho Encuentro, y en virtud de ello, propone se encarguen las funciones de la jefatura de la Unidad Ejecutora antes mencionada al señor Pedro Jesús Novoa Bellota;

Que, en el informe técnico sustentatorio del viaje, emitido por la Jefatura de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, se señala que la participación de la señora Ruth Martha Shady Solís en el evento que se convoca, le permitirá intercambiar puntos de vista relevantes sobre las cuestiones relacionadas con las mujeres en la ciencia, presentar las actividades de investigación, conservación y difusión que están a cargo de la Zona Arqueológica Caral, la civilización más antigua de América; y también el trabajo que realizan las destacadas científicas de la Academia Nacional de Ciencias;

Que, en vista de la importancia del referido evento y la oportunidad que representa para difundir los trabajos de investigación que viene desarrollando este Ministerio, especialmente en la Zona Arqueológica Caral, se estima por conveniente



M. Chulan C.



autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Ruth Martha Shady Solís, del 19 al 23 de setiembre de 2014, a la ciudad de Ottawa, Canadá;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Con el visado de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ruth Martha Shady Solís, del 19 al 23 de setiembre de 2014, a la ciudad de Ottawa, Canadá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

**Artículo 4°.-** Encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, al señor Pedro Jesús Novoa Bellota, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 023-2014-MC, a partir del 19 de setiembre de 2014 y en tanto dure la ausencia de la comisionada.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



M. Chulan C.

